Gobernación de Guairá

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resolución Nº 1757 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROMA EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 4119459-4 de MARIA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI, LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 ID: 303051 "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS".-

Villarrica, 30 de junio de 2016.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, llamada por la Gobernación de Guairá para la obra **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*";

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL
CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA
RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma ROMA **EMPRENDIMIENTOS de MARIA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI,** la obra **ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL**, como resultado de **LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016**, llamada por la Gobernación de Guairá.-

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, por la suma total de **Gs. 2.479.584.667 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá, en el Rubro 848 "Transferencia Complemento Nutricional", de conformidad a las disponibilidades presupuestarias. -

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

ABG. L. RENE DUARTE ROJAS
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA